

PRIMERA MODIFICACION AL CONTRATO LG- 33/2019
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MENSAJERIA EN APOYO A LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA
Financiado con Fondos Propios de FONAVIPO

Nosotros, por una parte _____, mayor de edad, _____, de éste domicilio, actuando en mi calidad de Director Ejecutivo y Representante Legal del **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**, Institución Pública, de Crédito, de carácter autónoma, de este domicilio, que en lo sucesivo me denominaré "**El Contratante, El Fondo o FONAVIPO**"; y por otra parte _____, mayor de edad, empleado, del domicilio de _____, Departamento de _____, y que en lo sucesivo me denominare "**El Contratista**", por medio del presente celebramos modificación al Contrato por Libre Gestión, que se rige por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento, Términos de Referencia y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE:** El día siete de Enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la Licenciada _____, ambas partes suscribimos un contrato cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MENSAJERO EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, para el periodo del siete de enero al seis de julio del año dos mil diecinueve. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION:** Sobre la base de lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, las cláusulas Cuarta: Plazo del contrato y Decima: Modificaciones al contrato, ambas partes por medio de este instrumento hemos convenido en modificar el contrato original, en el sentido siguiente: **a) Prorrogar el plazo contractual, que comprende desde el siete de Julio hasta el diecinueve de Diciembre de dos mil diecinueve. b) Por el plazo prorrogado el contratante pagará al contratista la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,260.00)**, manteniendo la forma de pago del contrato original, consistente en cinco pagos completos de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, para los periodos del siete de julio al seis de

Handwritten signature

agosto, del siete de agosto al seis de septiembre, del siete de septiembre al seis de octubre, del siete de octubre al seis de noviembre, del siete de noviembre al seis de diciembre, y un pago final proporcional de doscientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, para el periodo del siete al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. **c)** En vista de la prórroga del plazo del contrato y el pago de la misma, el contratista deberá presentar a FONAVIPO ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, consistente en Letra de Cambio por un valor equivalente al diez por ciento del monto a pagar por el plazo prorrogado. **CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION Y VIGENCIA:** Ambas partes convenimos en que no hay novación alguna y que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en el presente instrumento. En fe de lo cual se firma la presente modificación de contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador a las quince horas del día cinco de julio del año dos mil diecinueve. Ante Mí, _____ ;
_____, Notario, del Domicilio de _____ ; Departamento de _____ ;
comparece por una parte el Ingeniero _____, de
_____ : de edad, _____ de este domicilio, a quien conozco e
identifico por medio de su Documento Único de Identidad número _____ ;
_____, y con Número de Identificación Tributaria _____ ;

[Handwritten signature]

; actuando como **DIRECTOR**

EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, que se puede llamar “**EI FONDO ó FONAVIPO**”; Institución Pública, de crédito, de carácter autónomo, y de este domicilio con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-cero ochenta mil seiscientos noventa y dos-ciento cuatro-cero, cuya personería Doy Fe de ser legítima y suficiente, de acuerdo a lo siguiente: **A)** La Ley del Fondo Nacional de Vivienda Popular, contenida en Decreto Legislativo número doscientos cincuenta y ocho, de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número ciento cuatro, tomo trescientos quince, de fecha ocho de junio del mismo año, en cuyo artículo dieciocho estatuye que corresponderá al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, en forma conjunta o separada, ejercer la representación legal del Fondo, y artículo catorce de la misma Ley que en su literal “C” dispone que es atribución de la Junta Directiva, nombrar al Director Ejecutivo del Fondo; **B)** Acuerdo de la Junta Directiva del Fondo, número seis mil seiscientos setenta/ ochocientos trece, de Acta número ochocientos trece/ ochocientos treinta y ocho / doce / dos mil doce, de sesión celebrada el dieciocho de diciembre de dos mil doce, por medio del cual se nombra al Ingeniero _____, como Director Ejecutivo del Fondo por tiempo indefinido, a partir del día ocho de enero de dos mil trece; **C)** Resolución sobre prorroga de contrato número cuatro / dos mil diecinueve, emitida por el Director Ejecutivo de FONAVIPO, a las quince horas y diez minutos del día uno de julio de dos mil diecinueve, por la cual se resuelve prorrogar el contrato LG-Treinta y tres /Dos mil diecinueve, en el sentido de prorrogar el plazo contractual por un nuevo periodo que comprende desde el siete de Julio hasta el diecinueve de Diciembre de dos mil diecinueve, y por la otra parte comparece _____, de _____ de edad, Empleado, del domicilio de _____; Departamento de _____; a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número _____; con Número de Identificación Tributaria _____; y a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Contratista**”; y en el carácter en que comparecen **ME DICEN:** Que han convenido en celebrar la anterior modificación de

contrato, expresándome que reconocen el contenido y las obligaciones del referido documento por ser su declaración de voluntad, y se regirá por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTE:** El día siete de Enero del año dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de la Licenciada

; ambas partes suscribimos un contrato cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MENSAJERO EN APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA**, para el periodo del siete de enero al seis de julio del año dos mil diecinueve. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACION:** Sobre la base de lo regulado en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y setenta y cinco de su Reglamento, las clausulas Cuarta: Plazo del contrato y Decima: Modificaciones al contrato, ambas partes por medio de este instrumento hemos convenido en modificar el contrato original, en el sentido siguiente: **a)** Prorrogar el plazo contractual, que comprende desde **el siete de Julio hasta el diecinueve de Diciembre de dos mil diecinueve.** **b)** Por el plazo prorrogado el contratante pagará al contratista la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,260.00)**, manteniendo la forma de pago del contrato original, consistente en cinco pagos completos de seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, para los periodos del siete de julio al seis de agosto, del siete de agosto al seis de septiembre, del siete de septiembre al seis de octubre, del siete de octubre al seis de noviembre, del siete de noviembre al seis de diciembre, y un pago final proporcional de doscientos sesenta Dólares de los Estados Unidos de América, para el periodo del siete al diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve. **c)** En vista de la prórroga del plazo del contrato y el pago de la misma, el contratista deberá presentar a FONAVIPO ampliación de la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, consistente en Letra de Cambio por un valor equivalente al diez por ciento del monto a pagar por el plazo prorrogado. **CLAUSULA TERCERA: RATIFICACION Y VIGENCIA:** Ambas partes convenimos en que no hay novación alguna y que se mantienen vigentes las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en el presente instrumento. Y YO, el suscrito Notario **DOY FE:** Que las firmas que calzan el documento que antecede, son auténticas por haberlas

puesto a mi presencia por los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de tres folios útiles, y leída que les fue por mi íntegramente en un sólo acto, manifiestan que está redactado conforme a sus voluntades, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature


DB/

Handwritten signature